

Fecha: 02 de mayo del 2013

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad

De mi consideración:

Yo, ANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ con cédula No. 130575662-7 Apoderada Especial de la Compañía INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A. con RUC 0991407235001, declaro que he cedido de forma gratuita el uso del inmueble ubicado en la Parroquia Rocafuerte en la Av. 9 de Octubre 415 y Chile, Oficina 2 del Edificio Sotomayor de la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil; A la Compañía GLOBALBUSINESS S.A. con RUC 1391721358001, para que pueda ejercer su actividad económica.

Agradeciéndole la atención brindada

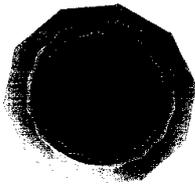
Atentamente,

Ana Rodriguez Lopez
ANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ
C.I: 130575662-7



De acuerdo con la facultad que me concede el numeral Nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia. **DOY FE**, Que la **FIRMA Y RÚBRICA** que antecede es similar a las que consta en la fotocopia de la Cédula que corresponde **ANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ** de nacionalidad **ECUATORIANA** cedula **130575662-7**.
Guayaquil, 07 de mayo del 2013.-

D. Roberto...
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GLOBALBUSINESS S.A.

Guayaquil, 02 de mayo del 2013

**Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-**

De mi consideración:

Yo, **ANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ**, con Cédula No. 130575662-7 Apoderada Especial de la Compañía GLOBALBUSINESS S.A. con RUC 1391721358001, Autorizo a la Srta. Cinthya Mero Vivanco con Cédula No. 092720756-3, para que realice la presentación de la documentación requerida para la actualización de datos y solicitud de nueva clave de la compañía mencionada, que se requiere para el envío de los Estados Financieros respectivos.

Agradeciendo la atención brindada

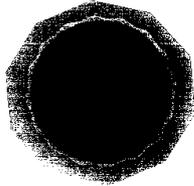
Muy atentamente,

Ana Rodriguez Lopez
ANA MARIA RODRIGUEZ
C.I. 130575662-7



De acuerdo con la facultad que me concede el numeral Nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia. **DOY FE**, Que la **FIRMA Y RÚBRICA** que antecede es similar a las que consta en la fotocopia de la Cédula que corresponde **ANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ** de nacionalidad **ECUATORIANA** cedula **130575662-7**.
Guayaquil, 07 de mayo del 2013.-

Dr. Roberto Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SUSTO
CON CALIFICACION NOTARIAL



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR HECTOR DELGADO
ALVARADO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA
GLOBALBUSINESS S.A. A FAVOR
DE LA SEÑORITA ANA MARIA
AUXILIADORA RODRIGUEZ
LOPEZ.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy día dieciséis de enero del dos mil trece ante mí Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de éste Cantón, comparece: El señor Hector Delgado Alvarado, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía GLOBALBUSINESS S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer y de haberme presentado su documento de identificación, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor Hector Delgado Alvarado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **GLOBALBUSINESS S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña, a quien en adelante para los efectos de este instrumento podrá denominarse simplemente como " LA PODERDANTE" O " LA MANDANTE", con el objeto de otorgar el presente poder especial a favor de la señorita ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco siete cinco seis seis dos siete (1305756627), a quien en adelante podrá denominárselo como "LA APODERADA ESPECIAL" o "LA MANDATARIA".- **CLAUSULA**

SEGUNDA: OBJETO.- Consecuentemente, con estos antecedentes, el señor Hector Delgado Alvarado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **GLOBALBUSINESS S.A.**, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señorita ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco siete cinco seis seis dos siete (1305756627), para que intervenga, ejecute, celebre y firme todos los actos, documentos y contratos que fueren necesarios ante cualquier institución u organismo del sector público y privado dentro del territorio ecuatoriano, en relación



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

con las siguientes actividades, sin que dicha enumeración limite las facultades especiales atribuidas al mandatario dentro de ese ámbito, sino que más bien las ejemplifica: UNO.- Obtención, actualización y/o anulación del registro único de contribuyente, declaraciones de Impuesto a la Renta, retención en la fuente, declaraciones del impuesto al valor agregado IVA, balances, nómina de administradores, nóminas de accionistas, formularios de actualización de datos; informes de cualquier naturaleza, planillas de aportes y pagos de fondos de reserva; declaraciones y pago de tasas, impuesto, aranceles y contribuciones fiscales, seccionales, municipales, aduaneros, y/o especiales; y en general para que suscriba y presente toda clase de formularios, documentos y más información que deban ser presentados en periodos mensuales, semestrales y/o anuales, así como la contestación a requerimientos de información, comunicaciones, notificaciones, liquidaciones, glosas y toda clase de actos o resoluciones emanados de las administraciones tributaria, seccional, municipal, Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, autoridad aduanera y/o especial, y sus consecuentes reclamos y impugnaciones ya sea en la vía administrativa o tributaria en todos aquellos actos de la administración donde fuere menester hacerlo.- DOS. Contratos de trabajo, actas de finiquito, liquidaciones de haberes, convenios

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



de terminación de contratos de trabajo, actas transaccionales, peticiones y trámites de visto bueno y/o desahucio, Contratos de arrendamiento, subarrendamiento, comodato, entre otros legalmente permitidos. TRES. Establecimiento de sucursales, aumento o disminución de capital, prorroga del contrato social, transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, cambio de objeto social, apertura de oficinas, cierre de oficinas, traslado de oficinas, cambios de horario, trámites de exclusión para dejar sin efecto resoluciones de disolución, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, escrituras reformatorias de otras escrituras públicas, así como todos los convenios, resoluciones y escrituras que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, y en fin toda clase de contratos que implique la reforma del estatuto social de la compañía. En general todo acto que amerite la intervención a nombre del MANDANTE, para efectos de trámites o gestiones frente a los distintos organismos de control, incluyendo trámites de registro de marcas, nombre comerciales, lemas, renovaciones, cesiones, modificaciones, impugnaciones, oposiciones, trámites relativos a la propiedad intelectual. Cumpla con las obligaciones que naturalmente impone la administración ordinaria de la compañía en conformidad con las disposiciones señaladas en el



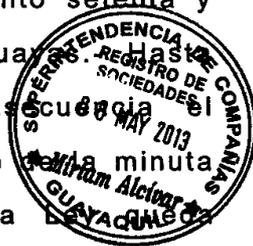
Código Civil, sin que por ello se entienda haber cesión o delegación de sus facultades como administrador, debiendo en todo caso tenerse este poder como amplio y suficiente para dichas acciones sin limitación de ninguna clase, de tal manera que ante la falta de alguna estipulación no pueda alegarse insuficiencia de poder y/o ilegitimidad de personería. CINCO. La Apoderada queda también facultada para presentar demandas de cualquier naturaleza, contestar demandas, presentación de pruebas, informes, alegatos, rendir confesión judicial, presentar los recursos que franquea la Ley para todo trámite administrativo, judicial, o de cualquier naturaleza. Podrá intervenir en todo tipo de diligencias, además podrá realizar exposiciones orales, escritas y/o suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, y podrá ejercer por sí o a través de procuradores judiciales la defensa de la MANDANTE, incluyendo expresamente la facultad para transigir con los actores o demandados de los juicios. La Apoderada asume las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo a su vez delegar este poder si fuere necesario y conceder Procuración Judicial a uno de los profesionales del Derecho que sea de su elección. SEIS. Suscribir en nombre de la MANDANTE comunicaciones Oficiales ante organismos Gubernamentales, de Control, Superintendencias, Compañías, o Instituciones del Interior o del Exterior.

R. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón
de Guayaquil



SIETE. Suscribir contratos de construcción, remodelación, compraventas de materiales de construcción, contratos de servicios de toda índole, solicitar permisos de aprobación de planos a cualquier entidad, solicitar permisos de construcción, permisos de bomberos, peticiones para obtención de medidores de luz, medidores de agua potable, y en general cualquier otro acto, contrato, o documento que se requiera, y que esté relacionado con el bien inmueble identificado en el Catastro municipal de Guayaquil con el código número cero tres - cero cero cero uno - cero cero tres - cero cero cero cero - cero - cero (03-0001-003-0000-0-0), consistente en el solar número tres de la manzana número uno de la parroquia Rocafuerte, ubicado en la esquina sureste de las calles Pichincha y Nueve de Octubre, y de la edificación que sobre él se levanta.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA.- El presente poder es por tiempo indefinido, pero puede ser revocado a voluntad de la MANDANTE. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Firmado) Dra. Mercí Valarezo Medina.- Registro ocho mil ciento setenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayaquil. Aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley es elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público, Décimo Sexto
del Cantón, Guayaquil

Código Civil, sin que por ello se entienda haber cesión o delegación de sus facultades como administrador, debiendo en todo caso tenerse este poder como amplio y suficiente para dichas acciones sin limitación de ninguna clase, de tal manera que ante la falta de alguna estipulación no pueda alegarse insuficiencia de poder y/o ilegitimidad de personería. CINCO. La Apoderada queda también facultada para presentar demandas de cualquier naturaleza, contestar demandas, presentación de pruebas, informes, alegatos, rendir confesión judicial, presentar los recursos que franquea la Ley para todo trámite administrativo, judicial, o de cualquier naturaleza. Podrá intervenir en todo tipo de diligencias, además podrá realizar exposiciones orales, escritas y/o suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, y podrá ejercer por sí o a través de procuradores judiciales la defensa de la MANDANTE, incluyendo expresamente la facultad para transigir con los actores o demandados de los juicios. La Apoderada asume las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo a su vez delegar este poder si fuere necesario y conceder Procuración Judicial a uno de los profesionales del Derecho que sea de su conveniencia. SEIS. Suscribir en nombre de la MANDANTE comunicaciones Oficiales ante organismos Gubernamentales, de Control, Superintendencias de Compañías, o Instituciones del Interior o del Exterior.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721358001
RAZON SOCIAL: GLOBALBUSINESS S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DELGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO
CONTADOR: VARELA LOOR TERESA CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/10/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 04/10/2002
FEC. INSCRIPCION: 07/11/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Carretera: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 415 Intersección:
CHILE Edificio: SOTOMAYOR Piso: 2 Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL LOCAL DE PIZZA HUT Teléfono Trabajo:
042525085 Fax: 042532540 Email: contact@globalbusiness.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FICM100308

Empresa: GLOBALBUSINESS S.A. GUAYAQUIL/18 DE ABRIL/12

Fecha y hora: 01/11/2012 13:23:23

Dr. Rodolfo Patro Pimentel
Revisor Público Interno
del Capítulo Guayaquil

GLOBALBUSINESS S. A.

Guayaquil, 24 de junio del 2011

Señor
HECTOR DELGADO ALVARADO
Ciudad.-

Estimado señor Delgado:

Cúmplame en informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GLOBALBUSINESS S. A.**, en su sesión celebrada el día 24 de junio del 2011, tuvo el acierto de ratificarlo en sus funciones y en consecuencia reelegirlo como **GERENTE GENERAL** por un período de **DOS AÑOS**, correspondiéndole los deberes y atribuciones señalados en la Ley y en el estatuto social. En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social vigente de la compañía **GLOBALBUSINESS S. A.**, contenido en la escritura de constitución otorgada el 27 de agosto del 2002 ante el Ab. Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 04 de octubre del 2002.

La compañía **GLOBALBUSINESS S. A.**, cambio su domicilio principal de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 3 de febrero del 2003 ante el Notario Tercero del cantón Manta Ab. Raúl Eduardo González-Melgar, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 15 de septiembre del 2003, y en el Registro Mercantil del cantón Manta con fecha 15 de diciembre del 2003.

Atentamente,


Dra. Mercedes Valenzuela Medina
Presidente Ad hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GLOBALBUSINESS S. A.**, para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 24 de junio del 2011


Héctor Luciano Delgado Alvarado
Nacionalidad: ecuatoriano
C.C. No. 1310064157



Dr. Rodolfo Pérez Fimantes
Oficina Pública Deberes Sociales
Caj. Car. No. Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.959
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Julio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañia
GLOBALBUSINESS S.A., a favor de HECTOR LUCIANO
DELGADO ALVARADO, a foja 66.492, Registro Mercantil número
13.265.

ORDEN: 45959



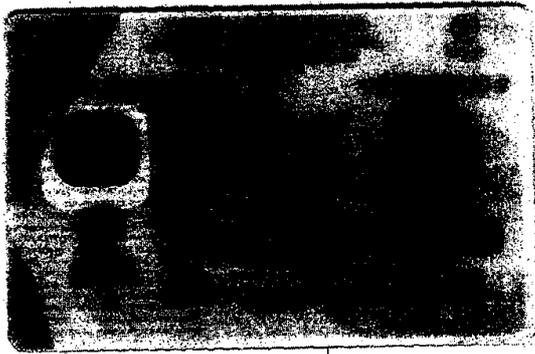
S

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





IDENTIFICACION
NOMBRE: [Illegible]
DIRECCION: [Illegible]
TEL: [Illegible]
CORREO: [Illegible]
CATEGORIA: [Illegible]
FECHA: [Illegible]

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
SECRETARIO

REGISTRO DE EMPRESAS
DEL DISTRITO DE GUAYAS
DIRECTOR GENERAL

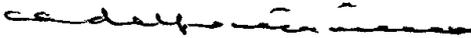
Dr. Rodolfo Pérez Fierro
Dr. Rodolfo Pérez Fierro
Nacional, Población, Dirección, Santa
del Distrito de Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
lo cual doy fe.-----


p. GLOBAL BUSINESS S.A.
R.U.C.1391721358001
HECTOR DELGADO ALVARADO
GERENTE GENERAL - C.C.1310064157


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI * Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Primer Testimonio, que rubrico, firmo y sello,
en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
otorgamiento.- Lo Certifica.- **El Notario.-**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



*Ver. Nota
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo SEXTO
del Cantón Guayaquil*